

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arg. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA

en uso de las facultades que le confiere:

el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,

y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL Nº 23-0143 PH

Fecha de radicación: 30/11/2023

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:

68001-01-03-0163-0016-000

MATRICULA INMOBILIARIA:

300-43547

DIRECCION DEL PREDIO:

calle 17 #30-47

BARRIO:

San Alonso

PROPIETARIO(s):

Jose Benedicto Puerto Parada,

AREA DEL PREDIO:

148,00 m²

DESTINACION:

Residencial Tipo 3

USO:

Vivienda

TRATAMIENTO:

Actualización Tipo 1

AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 309,27 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 17 # 30 - 47

Posee un área privada construida de 78,57m², un área privada libre 10,42m². Área Privada total de 88,99m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 17 # 30 - 45

Posee un área privada construida de 86,60m², un área privada libre 13,98m². Área Privada total de 100,58m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 17 # 30 - 45

Posee un área privada construida de 86,60m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 86,60m².

CUARTO PISO:

APARTAMENTO N.º 401: Con nomenclatura de acceso CALLE 17 # 30 - 45

Posee un área privada construida de 57,50m², un área privada libre 32,00m². Área Privada total de 89,50m².

Tiene Licencia de Construcción en modalidad de Modificación - Ampliación N. 68001-1-10-0026, del 29 de marzo de 2010 expedida por la curaduría urbana 1 de Bucaramanga a cargo del Arq. Farid Numa Hernández, Tiene Ajuste de cotas N. 23-0010AC, expedida el día 24 de noviembre de 2023, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Boletín de Nomenclatura N.º N130252 de fecha 6 de septiembre de 2013 por la Curaduría Urbana N.º 1 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para p'inos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO:

Elvia Jeannette Peñaranda Landinez

Matrícula 68700-64862

2023 de dicie mbre d

Curador Urbano No. 2

le Bucaramanga

- Harmandat

TIME AND THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE P